

málaga.es diputación

fomento e infraestructuras

CONVENIO ANUALIDAD 2020

PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

SERVICIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y COOPERACIÓN







CONVENIO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2020

- D. José Francisco Salado Escaño, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.
- D. José García Orejuela, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alameda, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 19 de abril de 2016 aprobó la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

Segundo. Que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada entidad local beneficiaria.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Alameda es beneficiaria del Plan de acuerdo con el art 10 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan expresan la voluntad política de desarrollar conjuntamente las actuaciones que a continuación se recoge y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Convenio

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Alameda en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:



PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PROGRAMA	2.13.DE.04/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN		
ACTUACIÓN	ARBITRAJE LIGA DE BALONCESTO -		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DI	PUTACIÓN anualidad 2020	160,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	ARBITRAJE LIGA DE FÚ	TBOL -	
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIP	UTACIÓN anualidad 2020	160,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO -		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020 320,00 €		Contratación por Diputación	
ACTUACIÓN	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL -		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020 320,00 €		Contratación por Diputación	
ACTUACIÓN	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: "DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTOS"		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIP	UTACIÓN anualidad 2020	350,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	LICENCIAS BALONCEST	TO (20) -	
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020 280,00 €		Contratación por Diputación	
ACTUACIÓN	LICENCIAS FÚTBOL (100	0) -	
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020 1.555,00 €		Contratación por Diputación	



NIF/CIF ****204** FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET Cod. Validación: AKRAABRKSSSZH937K7H4HZFC; Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 67

PROGRAMA	2.25.IN.03/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL		
ACTUACIÓN	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL		
	FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN		
APORTACIÓN DIP	UTACIÓN anualidad 2020	350,00 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA	2.25.IN.04/C - PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.		
ACTUACIÓN	GUADALINFO -		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIP	UTACIÓN anualidad 2020	7.351,90 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA 2.25.IN.06/C - PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
ACTUACIÓN	CAUDAL DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE ACCESS POINT PARA EQUIPOS ADQUIRIDOS		
	FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN		
APORTACIÓN DIP	UTACIÓN anualidad 2020	322,44 €	Contratación por Diputación
PROGRAMA	2.25.IN.07/C - PROGRAM	A DE SERVI	CIO DE CORREO
ACTUACIÓN	ACTUACIÓN MANTENIMIENTO Y CREACIÓN POR GRUPOS DE 10 CUENTAS DE CORREO		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020 120,00 € Contratación por Diputación		Contratación por Diputación	
PROGRAMA 2.26.MA.13/C - PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)			
ACTUACIÓN DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN LA RED MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE			
	FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN		
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2021 16.520,36 € Contratación por Diputación			





PROGRAMA	2.41.PC.01/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA		
ACTUACIÓN	FORMACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL A JÓVENES DE LA PROVINCIA EN LA NORIA		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020 1.300,00 € Contratación por Diputación			
PROGRAMA	OGRAMA 2.45.CC.06/C - PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS		
ACTUACIÓN	LA PROVINCIA: UN DÍA	EN LOS MU	SEOS
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIP	APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020 2.500,00 € Contratación por Diputación		_
PROGRAMA	PROGRAMA 2.46.GE.02/C - PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD		
ACTUACIÓN	ASESORAMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD		
	FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIP	UTACIÓN anualidad 2020	2.500,00 €	Contratación por Diputación

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (MEDIOS PROPIOS)

PROGRAMA	3.21.AE.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
PROGRAMA	3.21.IN.02/C - PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
ACTUACIÓN	APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
PROGRAMA	3.22.RH.03/C - PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO
ACTUACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES
ACTUACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS
ACTUACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

NIF/CIF ****204** FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET Cód. Validación: AKR4A6RK6SS3ZH937K7H4HZFC | Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 67

PROGRAMA	3.23.IT.41/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES	
ACTUACIÓN	ASISTENCIA EN LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES	
PROGRAMA	3.23.IT.42/C - PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	
ACTUACIÓN	EDITOR ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	
ACTUACIÓN	EDITOR EN REMOTO DE ALUMBRADO	
ACTUACIÓN	EDITOR EN REMOTO DE CONTENEDORES DE BASURA	
ACTUACIÓN	EDITOR EN REMOTO PAVIMENTACIÓN	
ACTUACIÓN	EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES -	
PROGRAMA	3.23.PG.33/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL	
ACTUACIÓN	MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS	
PROGRAMA	3.23.PG.34/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL SUELO CON INCIDENCIA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
ACTUACIÓN	ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO	
ACTUACIÓN	INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO	
ACTUACIÓN	INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO	
PROGRAMA	3.23.PG.36/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES	
ACTUACIÓN	AVANCE PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE	
ACTUACIÓN	ORDENANZAS MUNICIPALES	
ACTUACIÓN	TEXTOS REFUNDIDOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA	
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	





Cód. Validación: AKR4A6RK6SS3ZH937K7H4HZFC | Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 67

PROGRAMA	3.23.RD.28/C - PROGRAMA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN ACOGIDAS AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (AT- ARQUITECTURA)
ACTUACIÓN	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓNFINANCIADAS CONFORME A LAS DETERMINACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO.
PROGRAMA	3.23.SP.24/C - PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ACTUACIÓN	SUPERVISIÓN PROYECTOS OBRAS NO INCLUIDOS EN PROGRAMAS QUE FINANCIE DIPUTACIÓN
PROGRAMA	3.23.SU.48/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
ACTUACIÓN	REDACCIÓN ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
ACTUACIÓN	REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO EN GENERAL
ACTUACIÓN	REDACCIÓN ESTUDIOS DE GEOLOGÍA
PROGRAMA	3.24.AJ.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
ACTUACIÓN	APOYO A SECRETARÍA PARA LA ASISTENCIA A PLENOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA LETRADA
ACTUACIÓN	EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS
PROGRAMA	3.24.PR.02/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA.
PROGRAMA	3.25.IN.08/C - PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
ACTUACIÓN	SOPORTE A USUARIOS Y SISTEMAS DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS
PROGRAMA	3.25.UE.09/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
ACTUACIÓN	ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS





<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6





PROGRAMA	3.26.AG.26/C - PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA: INFORMES DE JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)
PROGRAMA	3.26.MA.27/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
ACTUACIÓN	PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA	3.26.MA.28/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIONES ACÚSTICAS Y VIBRACIONES
PROGRAMA	3.26.MA.29/C - PROGRAMA USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ÁMBITO NO AGRARIO (RD 1311/2012)
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: INFORMES O DOCUMENTOS TÉCNICOS EN LOS ÁMBITOS NO AGRARIOS
PROGRAMA	3.31.GA.06/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2020	17.589,34 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2021	16.520,36 €
TOTAL	34.109,70 €



NIF/CIF ****204** FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET Cdd. Validación: AKR4A6RK6SS3ZH937K7H4HZFC | Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 67

- 1.2.- El presente Convenio recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos de la Entidad Local beneficiaria y el interés provincial.
 - · Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
 - · Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Convenio desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- 1.3.- La firma de este Convenio supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III -IV.

Cláusula 2^a.- Obligaciones

- 2.1.- La Entidad Local beneficiaria hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.
- 2.2.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.
- 2.3.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.
- 2.4.- La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.
- 2.5.- La Entidad Local beneficiaria autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo IV.

Cláusula 3^a.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del Convenio estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 4ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

4.1.- La Entidad Local beneficiaria justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Convenio, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.



4.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó, en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 5^a.- Modificaciones de Actuaciones.

- 5.1 Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Convenio habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo II y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.
- 5.2.- No se admitirán modificaciones que supongan nuevos Programas no incluidos en el Catálogo para la anualidad 2020.

No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación.

No se admitirán cambios en la forma de ejecución de las actuaciones una vez aprobado el correspondiente proyecto/ memoria por la Diputación ó redactado el proyecto/memoria por los servicios técnicos de Diputación.

- 5.3.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en **Programas de inversión** las modificaciones del mismo se regirán por los siguientes plazos:
 - 5.3.1.- Para las actuaciones con **financiación 2020** no se admiten modificaciones.
 - 5.3.2 Para las actuaciones con <u>financiación 2021</u> la solicitud de modificaciones sólo se podrá realizar en **Programas con financiación en la misma anualidad** y se podrá presentar en el plazo máximo de **3 meses** desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan a excepción de:
 - -Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.
 - -Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro de los **dos meses** siguientes a la publicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de documentación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

5.4.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en Programas de gastos corrientes sólo se admitirán modificaciones dentro del mismo Programa (siempre que no impliquen modificación presupuestaria); dicha solicitud se podrá presentar en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.



5.5.- Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 6ª.- Incumplimiento del Convenio.

- 6.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.
- **6.2.-** El incumplimiento del presente Convenio faculta a los firmantes para instar su resolución.
- 6.3.- La resolución del Convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 7ª.- Causas de Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

Cláusula 8^a.- Tratamiento de datos personales

La ejecución de los programas que implique el tratamiento de datos de carácter personal, se regirá por las cláusulas incluidas en el anexo V a este convenio, de manera que quede garantizado el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el Reglamente (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Convenio

Régimen Jurídico General de este Convenio:

- · Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- · Art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- · Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia aprobada por el pleno el 19 de abril de 2016.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.
- Reglamente (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Convenio, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones."

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo a fecha de la firma electrónica.



f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

ANEXO I



NIF/CIF ****204**



PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES



<u>FIRMANTE</u>

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

NIF/CIF ****204**



2.13.DE.04/C

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

DELEGACIÓN GESTORA:

EDUCACIÓN, JUVENTUD
Y DEPORTES:
Servicio de Deportes

Denominación de la Actuación:

- ARBITRAJE LIGA DE BALONCESTO
- ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL
- COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO
- COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL
- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: "DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTOS"
- LICENCIAS BALONCESTO (20)
- LICENCIAS FÚTBOL (100)

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación en cuanto a los gastos de coordinación y gestión de actividades y, en su caso, reconocimientos médicos/estudios de salud, licencias federativas y gastos de arbitraje.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- -Elaborar informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las actividades deportivas conveniadas, o en su caso contratadas, con las Federaciones Deportivas, estudios de salud, así como la coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Deportes.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



2.25.IN.03/C

PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB **MUNICIPAL**

DELEGACIÓN GESTORA: DESARROLLO TECNOLÓGICO Y **RECURSOS EUROPEOS:** Servicio de Informática y

Telecomunicaciones

Denominación de la Actuación: ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB **MUNICIPAL**

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del 31 de Marzo de 2021, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- -La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.



FECHA Y HORA ****204** 23/10/2020 12:15:09 CET

f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

CÓDIGO CSV

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.



2.25.IN.04/C

PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO

DELEGACIÓN GESTORA:

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS: Servicio de Informática y Telecomunicaciones

Denominación de la Actuación: GUADALINFO

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del 31 de Marzo de 2021, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- -La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.



4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de $15.000 \in$

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%

E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.



2.25.IN.06/C

PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DELEGACIÓN GESTORA:

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS: Servicio de Informática y Telecomunicaciones

Denominación de la Actuación: CAUDAL DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE ACCESS POINT PARA EQUIPOS ADQUIRIDOS

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará el servicio y adquirirá los dispositivos necesarios para la instalación de los puntos de accesos wifi

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Incluir el servicio de mantenimiento de este programa en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021.
- Colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para la selección del espacio público a dar conectividad wifi.
- -Contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de este servicio.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es





2.25.IN.07/C

PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO

DELEGACIÓN GESTORA:

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS: Servicio de Informática y Telecomunicaciones

Denominación de la Actuación: MANTENIMIENTO Y CREACIÓN POR GRUPOS DE 10 CUENTAS DE CORREO

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará el servicio mediante un contrato plurianual, proporcionando las licencias de los buzones solicitados por la Entidades beneficiarias, así como el soporte y mantenimiento asociado, de acuerdo a las peticiones recibidas.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de las cuentas de correo.
- Incluir el servicio de mantenimiento de este programa, así como solicitar el mismo número de cuentas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2021.

Cada Entidad beneficiaria deberá proporcionar un listado en formato digital por cada cuenta de correo que se desee tener con los siguientes datos: Ayuntamiento, Nombre, Apellidos, Departamento, Teléfono de contacto.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.



PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) DELEGACI MEDIO A TURISMO CAMBIO CAMBIO Servicio de M

MEDIO AMBIENTE,
TURISMO INTERIOR Y
CAMBIO CLIMÁTICO:
Servicio de Medio Ambiente

Denominación de la Actuación: **DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN LA RED MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación, que lo realizará a través de empresas especializadas.

Se contrata el estudio, diagnóstico y localización de fugas, además de las pertinentes verificaciones. Se excluyen las redes de transporte desde las captaciones hasta los depósitos de almacenamiento.

El estudio consta de tres fases:

- 1. Recopilación de toda la información:
 - Planos, puntos alimentación, caudalímetros existentes, datos de consumo e instalación de caudalímetros y registradores de datos.
 - 2. Elaboración de diagnóstico, medición de agua introducida en la red, detección y localización de fugas, estudio caudales mínimos diarios después de la reparación de fugas.
 - 3. Informe final

Informe mensual, durante doce meses, de medición de volúmenes totales, caudales mínimos diarios y gestión de alertas.

Benchmarking o comparación con las bases de datos existentes.

Propuesta de mejoras.

2.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene carácter plurianual debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha 31 de marzo de 2022.

3.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

La Entidad beneficiaria se compromete a facilitar a la empresa adjudicataria:

- El nombre y teléfono de una persona de contacto
 - Toda la información necesaria para llevar a cabo los trabajos previstos.
 - -Colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación.

4.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.





2.41.PC.01/C

PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA

DELEGACIÓN GESTORA:
INNOVACIÓN SOCIAL Y
DESPOBLAMIENTO:
Centro de Innovación Social
La Noria

Denominación de la Actuación: FORMACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL A JÓVENES DE LA PROVINCIA EN LA NORIA

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

La Entidad beneficiaria se compromete a constituir un grupo mínimo de 10 jóvenes, incluidos niños y niñas de 8 a 25 años, que se desplazaran a La Noria.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento. Unidad Administrativa de Innovación Social.- Orgánica Centro de Innovación Social La Noria.







PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS

DELEGACIÓN GESTOR:
CULTURA:
Servicio de Centro
Cultural La Térmica

Denominación de la Actuación: LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga.

La Diputación se compromete a:

- Comunicar a la Entidad beneficiaria los nombres de los funcionarios que realizarán la programación de la actividad, junto con teléfonos y correos electrónicos.
- Enviar a la Entidad beneficiaria por correo electrónico una programación de la actividad quince días antes del comienzo de la misma.
- A la presencia permanente en La Térmica de un funcionario mientras el colectivo esté realizando las actividades en el mismo. Durante la realización de la programación el colectivo siempre tendrá un teléfono de contacto de un responsable del Centro que tendrá capacidad para resolver cualquier problema que no suponga incremento del gasto.
- Planificar con el conjunto de las Entidades beneficiarias las fechas de las actividades concertadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Comunicar a La Térmica el nombre de un responsable de la actividad, además de un teléfono y un correo electrónico mediante los cuales establecer comunicación antes, durante y después de la actividad.
- Aceptar la programación en un plazo de 2 días. En caso de proponer alguna modificación, ésta no podrá ser aceptada si conlleva incremento del presupuesto o supone una variación de los objetivos de la actividad.
- Enviar una relación con todos los asistentes en la que vengan consignados los datos personales imprescindibles: DNI, dirección, teléfono. En el caso de algún menor o discapacitado psíquico se notificará el nombre del acompañante responsable. Si algún miembro del colectivo necesita un régimen alimenticio especial por enfermedad o motivos culturales la Entidad beneficiaria lo comunicará en dicho listado.
- Tener una persona que le represente en el programa con capacidad de interlocución.

Tanto La Térmica como la Entidad beneficiaria realizarán la planificación de las actividades concertadas en el primer mes posterior a la aprobación del Programa.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Cultura, Unidad Administrativa de Centro Cultural La Térmica.



NIF/CIF ****204**

2.46.GE.02/C

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD

DELEGACIÓN GESTORA:

IGUALDAD:
Servicio de Igualdad

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD**

Normativa específica del programa

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Igualdad. Unidad Administrativa de Igualdad.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es





PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS



NIF/CIF ****204**



3.21.AE.01/C

PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

DELEGACIÓN GESTORA:
ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA:
Servicio Presupuesto y
Administración Electrónica

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Ejecución:

La Diputación se compromete a:

Realizar la asistencia de manera presencial, telefónica o telemática y encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:

- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.
- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.
- · Notificaciones electrónica

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

3.21.IN.02/C

PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

DELEGACIÓN GESTORA:
ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA:

Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica

Denominación de la Actuación: APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

Colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga para el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

NIF/CIF ****204**



3.22.RH.03/C	PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS	DELEGACIÓN GESTORA:
	HUMANOS: RELACIONES Y	RECURSOS HUMANOS Y
	VALORACIONES DE PUESTOS DE	SERVICIOS GENERALES:
	TRABAJO	Servicio Administración de
		Recursos Humanos

Denominación de la Actuación:

- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES
- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS
- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Facilitar la información necesaria para la prestación de esta Asistencia, puesta a disposición del personal técnico necesario para el desarrollo de la misma.
- Permitir las reuniones que se estimen convenientes con los Responsables Políticos y Técnicos, así como con la plantilla de personal para poder desarrollar la actividad, si fuese necesario y conveniente.

	PROGRAMA VISORES/EDITORES EN	DELEGACIÓN GESTORA:
3.23.IT.42/C	REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS: Información territorial

Denominación de la Actuación:

- EDITOR ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AGUA Y SANEAMIENTO
- EDITOR EN REMOTO DE ALUMBRADO
- EDITOR EN REMOTO DE CONTENEDORES DE BASURA
- EDITOR EN REMOTO PAVIMENTACIÓN
- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Prestar la máxima colaboración en cuantas reuniones y cursos se les convoque.
- Usar las herramientas resultantes de la asistencia técnica y reportar las posibles incidencias de las mismas.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es NIF/CIF ****204**



PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA DELEGACIÓN GESTORA: PARA LA APROBACIÓN DEL FOMENTO E 3.23.IT.41/C **INVENTARIO DE CAMINOS INFRAESTRUCTURA: MUNICIPALES** Información Territorial

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA EN LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES

Ejecución:

La Diputación se compromete a:

- Asistir en la identificación de los caminos municipales.
- Asistir en la elaboración de la documentación a necesaria para la exposición al público: planos, fichas y listados.
- Asistir a los técnicos municipales en la resolución de las alegaciones.
- Asistir en la elaboración de la documentación final para su aprobación en el pleno municipal: planos y fichas definitivos.
- Proporcionar modelo de ordenanza municipal de caminos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar toda la información que disponga sobre caminos de su término municipal sea en fichas, papel o formato digital y el Inventario de Caminos de Uso público.
- Favorecer todas las reuniones necesarias con los colectivos de su término municipal y con personal funcionario que conozcan los caminos y puedan colaborar en la revisión del Inventario.
- Exponer al público la propuesta de inventario en una sala adecuada y durante el plazo que marque el secretario municipal.
- Recoger y atender las alegaciones que se presenten en el plazo establecido.
- Aprobar en Pleno el Inventario de caminos municipales.

PROGRAMA PEDACCIÓN PEVI	DDOCDAMA DEDACCIÓN DEVICIÓN O	DELEGACIÓN GESTORA:
3.23.PG.33/C	PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL	FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Arquitectura y Planeamiento

Denominación de la Actuación: MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada, y facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.



FIRMANTE JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



PROGRAMA REDACCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN PARA EL
3.23.PG.34/C
DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL
SUELO CON INCIDENCIA EN EL
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

DELEGACIÓN GESTORA:
FOMENTO E
INFRAESTRUCTURA:
Servicio de Arquitectura y
Planeamiento

Denominación de la Actuación:

- ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
- INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
- INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.
- Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente y del planeamiento de desarrollo afectado por la actuación, en caso de no haber sido redactados por la Diputación.

	PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O	DELEGACIÓN GESTORA:
3.23.PG.36/C	MODIFICACIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES	FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Arquitectura y Planeamiento

Denominación de la Actuación:

- AVANCE PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE
- ORDENANZAS MUNICIPALES
- TEXTOS REFUNDIDOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.
- Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente y del planeamiento de desarrollo afectado por la actuación, en caso de no haber sido redactados por la Diputación.



NIF/CIF ****204**

PROGRAMA DE REDACCIÓN DE DELEGACIÓN GESTORA: PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE **FOMENTO E** 3.23.RD.28/C VIVIENDA DE PROTECCIÓN ACOGIDAS **INFRAESTRUCTURA:** AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y Servicio de Arquitectura y **SUELO (AT-ARQUITECTURA) Planeamiento**

Denominación de la Actuación: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓNFINANCIADAS CONFORME A LAS DETERMINACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO.

Ejecución:

La Diputación se compromete a:

• Presentar los proyectos dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Indicar la denominación del proyecto con la mayor concreción posible para la correcta identificación de la actuación, así como la forma de ejecución del mismo.
- Que la obra a proyectar sea compatible urbanísticamente.
- Oue la asistencia solicitada se refiera a una obra completa, de conformidad con la Ley de Contratos de Sector Público, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente; a estos efectos se recomienda, previa a la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, requerir una valoración estimada de la misma a este Servicio.
- Permitir el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportar los datos necesarios para el desarrollo de éstos.
- Si requiriera autorizaciones previas a la redacción, deberá contarse con ellas al menos un mes antes del fin del plazo antes establecido para la redacción del proyecto.

3.23.SP.24/C

PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

DELEGACIÓN GESTORA:

FOMENTO E **INFRAESTRUCTURA:** Servicio de Coordinación

Denominación de la Actuación: SUPERVISIÓN PROYECTOS OBRAS NO INCLUIDOS EN PROGRAMAS QUE FINANCIE DIPUTACIÓN



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)



3.23.SU.48/C	PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS	DELEGACIÓN GESTORA:
	DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA	TENCIA INFRAESTRUCTURAS
	TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)	Servicio de Vías y Obras

Denominación de la Actuación:

- REDACCIÓN ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
- REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO EN GENERAL
- REDACCIÓN ESTUDIOS DE GEOLOGÍA

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

Comunicar los lugares de actuación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2020 y a facilitar el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a entregar la documentación técnica necesaria para la realización de la misma.

3.24.AJ.01/C	PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA	DELEGACIÓN GESTORA:
		ATENCIÓN AL MUNICIPIO Servicio Provincial de
		Asistencia Al Municipio
		(SEPRAM)

Denominación de la Actuación:

- APOYO A SECRETARÍA PARA LA ASISTENCIA A PLENOS
- ASISTENCIA LETRADA
- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS

	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO	DELEGACIÓN GESTORA:
2 24 DD 02/C	ECONÓMICA EN MATERIA	ATENCIÓN AL MUNICIPIO:
3.24.PR.02/C		Servicio Provincial de
	PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS	Asistencia Al Municipio
		(SEPRAM)

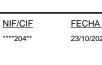
Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

 Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.





DELEGACIÓN GESTORA: **DESARROLLO** PROGRAMA DE ASESORAMIENTO 3.25.IN.08/C INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

TECNOLÓGICO Y **RECURSOS EUROPEOS** Servicio de Informática y Telecomunicaciones

Denominación de la Actuación: SOPORTE A USUARIOS Y SISTEMAS DE **AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS**

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Contemplar las normas que se estipulen por el equipo técnico de Diputación de Málaga en el uso de este servicio.
- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las sedes de Ayuntamientos donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

DELEGACIÓN GESTORA: PROGRAMA ASESORAMIENTO EN DESARROLLO 3.25.UE.09/C **GESTIÓN E INFORMACIÓN DE** TECNOLÓGICO Y PROYECTOS EUROPEOS RECURSOS EUROPEOS Servicio Recursos europeos

Denominación de la Actuación: ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

Ejecución:

La Diputación se compromete a:

Prestar un máximo de 12 asesoramientos al año, bajo petición expresa previa del Ayuntamiento.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

Facilitar la documentación necesaria para la remisión de la información



3.26.AG.26/C

PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)

MEDIO AMBIENTE,
TURISMO INTERIOR Y
CAMBIO CLIMÁTICO:
Servicio de Medio Ambiente

Denominación de **JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA**)

la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA: INFORMES DE AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Comunicar los lugares de actuación
- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

	,	DELEGACIÓN GESTORA
	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN	MEDIO AMBIENTE,
3.26.MA.27/C	PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN	TURISMO INTERIOR Y
	Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	CAMBIO CLIMÁTICO:
		Servicio de Medio Ambiente

Denominación de la Actuación: **PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Comunicar los lugares de actuación
- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

		DELEGACIÓN GESTORA:
	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNIÇA EN	MEDIO AMBIENTE,
3.26.MA.28/C	MATERIA DE CONTAMINACIÓN	TURISMO INTERIOR Y
	ACÚSTICA	CAMBIO CLIMÁTICO:
		Servicio de Medio Ambiente

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIONES ACÚSTICAS Y VIBRACIONES**

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Comunicar los lugares de actuación
- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.



https://sede.malaga.es



3.26.MA.29/C

PROGRAMA USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ÁMBITO NO AGRARIO (RD 1311/2012)

DELEGACIÓN GESTORA:

MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO: Servicio de Medio Ambiente

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: INFORMES O DOCUMENTOS TÉCNICOS EN LOS ÁMBITOS NO AGRARIOS

Ejecución

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Comunicar los lugares de actuación
- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

	PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL	DELEGACIÓN GESTORA:
	CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL	TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y
3.31.GA.06/C	MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE	RESPONSABILIDAD
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y	SOCIAL CORPORATIVA:
	PROTECCIÓN DE DATOS	Servicio de Transparencia y
		Gobierno Abierto

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ejecución:

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Proporcionar la información que se solicite para realizar las tareas relacionadas con la seguridad de la información, como el Registro de Actividades de Tratamiento, Auditorias, Evaluaciones de impacto y Análisis de Riesgos.
- Nombrar Delegado de Protección de Datos al empleado público propuesto por la Diputación Provincial y comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Comunicar cuantas actuaciones se realicen en materia de seguridad de la información, a fin de mantener actualizada la información, prestar los servicios comprometidos y asegurar el cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva (art. 5 RGPD)
- Asistir a las acciones formativas e informativas en materia de seguridad de la información que organice la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Designar como punto de contacto para coordinar y remitir toda la información y documentación que en cada momento sea necesaria, al titular de la Secretaria Intervención, Secretaría o, en su caso, a un empleado público con la adecuada formación y responsabilidad.
- Informar ante el mínimo indicio de un posible incidente de seguridad que pueda constituir una brecha de seguridad o ciberincidente.

La demora por el Ayuntamiento, por más de un mes, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, eximirá de todo tipo de responsabilidad a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.





ANEXO II



NIF/CIF ****204** FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET



MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

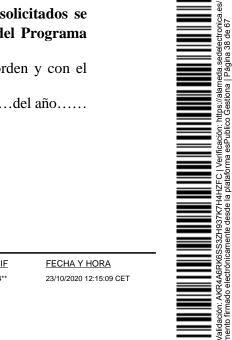
D./Dª SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD	
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Res	olución (cumplimentar Órgano que adopte el de fecha
	SCRITO A CONTINUACIÓN
	MA INICIAL
CÓDIGO DENOMINA CIÓN	
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	
I ORIVIA DE EJECCCION	
PROGRAMA SOLICITAL	OO (CAMBIO DE DESTINO)
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	
MOTI	VACIÓN
	sa Corporación de los cambios solicitados se os establecidos en la normativa del Programa
visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a	ido la presente Certificación, de orden y con el de la Entidad
V° B°	, a ucucı alıo
ALCADE/SA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



ANEXO III



NIF/CIF ****204**

Anexo III.- Modelo0

			den candad de	
•	os administra	tivo	local relativo al Proyecto que se menciona, se se electrónicos cuya denominación y código rmina:	
PROGRAMA:	(Aquí se insertará la denominación del programa en el que está incluida la Actuación)			
PROYECTO/ ACTUACIÓN	(Aqui se ins	serta	r el nombre del proyecto/actuación	
REF.	(Aquí se insertar la referencia de la actuación a la que corresponde el contenido de los documentos (denominación)			
	CON	TEN	NIDO_	
DOCUMENTOS (DENOMIN	IACIÓN		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)	
Ref.:				
	•		·	

Los documentos electrónicos relacionados se han generado en ésta Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos, cumplen las exigencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 39/2015, y su formato y características cumplen los requerimientos establecidos en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría del Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documentos Electrónico en particular en cuanto a la incorporación de los metadatos mínimos obligatorios (Anexo I) y la información básica de firma de documentos electrónicos (Anexo III).

Debido a las limitaciones actuales para envío de documentos por el Sistema de Interconexión de Registros (límites del número máximo de ficheros y del tamaño individual y agregado de los mismos) el acceso y descarga de los mismos deber realizarse en la Sede Electrónica de esta Corporación, insertando el Código Seguro de Verificación (CSV) del respetivo documento en el apartado/servicio para la verificación/validación de documentos por CSV.

Todo lo que, a los efectos oportunos, se hace constar a fecha de la firma electrónica.

Málaga, EL/LA SECRETARIO/A, EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A



D./Da. en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad.
Informo: Que la actuación
Propia
☐ Delegada
En supuestos distintos de los anteriores:
☐ Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.
En, a dedel año
EL/A SECRETARIO/A,
FL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A





D./Di Secre	en calidad de etario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad
do	Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Programa anualidad
	rrenos necesarios para la ejecución de la actuación.
	Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.
	Están disponibles.
	No están disponibles
	No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
	Requiere:
	 Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
	Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.
	Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.
	En, a dedel año
	EL/A SECRETARIO/A, EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A



Cod. Validación: AKRAA6RK6SS3ZH937K7H4HZFC | Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/

Anexo III.- Modelo 3

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./D ^a	en calidad de
	Entidad
CERTIFICO: Que en el presupuest o	en vigor en el ejercicio:
☐ 2020.	
☐ 2021.	
aplicación presupuestaria	r importe de € en la para la ejecución
A cumplimentar sólo en el supuesto ejercicio 2021 y tramitación anticipada en	de actuación con financiación de Diputación en el 2020.
ejercicio futuro por importe de	ado una retención de crédito anticipado con cargo al€en la aplicación presupuestaria
Y para que conste y surta efectos, exp	pido el presente Certificado
En V° B°	, a dedel año
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/	EL/LA SECRETARIO/A, EL/A INTERVENTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A





INFORME

D/D ^a .		en cal	idad de (téc	enico/a competente)
informo que, en relación con la en	actuación ctor Público, en se con la colabor no pedispone entos auxiliares orte del presupu aso en:	conforme a lo r su artículo 30, "I ación de empres ersonificados", de medios sufi utilizables, cuy- esto del contrato	ecogido en Ejecución d sarios parti el icientes par o empleo s o y/o una n	Ley 9/2017 de 8 de irecta de prestaciones culares o a través de Ayuntamiento ra la ejecución de la upone una economía nayor celeridad en su
Ayuntamiento dispone de los si				
Medio Personales:				
-				
- -				
Medios Materiales:				
- - -				
-	En	, a	de	del año
	Fdo.:			



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es





D./D ^a	en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la I	Entidad
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resoluci	ión de órgano competente:
Acuerdo de fecha	
Resolución de fecha	
Se ha prestado aprobación al proyecto/mem	noria de la actuación que se menciona, por importe
	ntes documentos que lo integran y los CSV de los
respectivos documentos:	
REF. PROYECTO/	
: ACTUACIÓN:	
DOCUMENTOS (DENIONANA CIÓN	CÓDICO SECUDO DE
DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)
Ref.:	VERIFICACION (CSV)
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Y para que conste y surta efectos, ex visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente	xpido la presente Certificación, de orden y con el e/a de la Entidad
En	, a dedel año
V° B°	
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/	EL/LA SECRETARIO/A,
	EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
En el expediente tramitado en ésta enti	dad local relativo



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

TEMVINO	VICINIE	<u> </u>	ISISTEI (C		OOILIUIOI	Ane	xo III Mod	elo (
ENTIDAD								
DDOCDAMA								
PROGRAMA Anualidad:								
Ref. Actuación:								
tei. Actuacion.								
CERTIFICAD D/ña. Secretario(a) de) CERTIFICO: que o esta Entidad ha adjud continuación:	de conformi	idad	con lo est	ablecido	o en la norm	ativa	ı del progra	,
	LADIUD	ICA	CIÓN DE	I CON	TRATO			
1PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	I. ADJUD	ICA	CION DE		NTRATO			
3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN								
4 FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:								
5 CONTRATISTA:								
b) C.I.F./N	N.I.F							
	II. DISTRI	BUC	IÓN DE LA	FINAN(CIACIÓN			
PARTÍCIPES	1 FINANCIAC APROBAL		DEL PRO	YECTO	3 ADJUDICAC DEL CONTRA		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	aproba IMPORT		IMPORTE	%	IMPORTE	%
. Diputación Provincial								
. Ayuntamiento		1						\perp
OTALES								
	T	•						
Y para que así consefectos justificación de conformidad con la nor con el visto bueno del V°.B°.	el importe mativa del	u re de Pro	misión a la la subven grama, exp	ción a pido la j	cargo de e presente cert	sa (tifica	Corporación ción, de ord	, d
EL	•••••	•••••						



JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



Ccd. Validación: AKR4A6RK6SSZH937K7H4HZFC! Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 67

Anexo III.- Modelo 7.A

$D./D^a.\ \dots\dots$			en calidad de
	, Secretario/a-Interventor-a de la O: Que mediante acuerdo/resolu		nde órgano competente:
Acue	rdo de fecha		
Resol	lución de fecha		
de			noria modificado que se adjunta, por importe locumentos que lo integran y los CSV de los
REF.	PROYECTO/	<u> </u>	
:	ACTUACIÓN:		
DOCUM	IENTOS (DENOMINACIÓN		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)
Ref.:			
de la Diputa SOLICITO Y par	ación, y que aún no se ha inic) autorización previa de la Dipu	c iado s tación. expido	uerdo de
			, a dedel año
V° E	3° CADE/SA PRESIDENTE/	E	L/LA SECRETARIO/A,
LL/LA ALC	ADE/SA FRESIDENTE/		L/LA SECRETARIO/A, L/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A



FIRMANTE

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6





			den calidad de
CERT	TIFICO: Que mediante acuerdo/resoluc	ción de	e órgano competente:
	Acuerdo de fecha		
	Resolución de fecha		
de respec			el proyecto/memoria que adjunta, por importe ocumentos que lo integran y los CSV de los
REF.	PROYECTO/ ACTUACIÓN:		
DC	OCUMENTOS (DENOMINACIÓN		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)
Ref.:			
Ref.:		-	
autori visto l	art. 205 de la Ley 9/2017 de 8 de novi zación de la Diputación previa a su ejec Y para que conste y surta efectos, e bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa President En	embre cución expido e/a de	la presente Certificación, de orden y con el la Entidad, a de
EL/LA	A ALCADE/SA PRESIDENTE/		L/LA SECRETARIO/A,



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



Cod. Validación: AKRAA6RK6SS3ZH937K7H4HZFC | Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/

ede.malaga.es | PÁG. 49 DE 67

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020 Anexo III.- Modelo 7 C

D./Da	en calidad de
	Entidad
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resoluc	ción de órgano competente:
Acuerdo de fecha	
Acuerdo de Techa	
Resolución de fecha	
	ficado del proyecto/memoria que se adjunta, por iguientes documentos que lo integran y los CSV de técnica corresponde al Servicio Técnico de
REF. PROYECTO/	
: ACTUACIÓN:	
DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN	CÓDIGO SEGURO DE
D.f.	VERIFICACIÓN (csv)
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Not	
Y para que conste y surta efectos, e visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa President	xpido la presente Certificación, de orden y con el e/a de la Entidad
En	, a dedel año
V° B°	DV (CA GEODETTA DVO (C
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/	EL/LA SECRETARIO/A,
	EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A



JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



D./Da. ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD. solicita para la actuación
Plazo de ejecución de la actuación,
Plazo de justificación de la actuación,
por los motivos que a continuación le expongo:
MOTIVACIÓN
MOTIVACION
En, a dedel año
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

ede.malaga.es | PÁG. 50 DE 67



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

NIF/CIF ****204**

FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET

D./Da. Secretario/a o Interventor/a de la Enti			
CERTIFICO:			
1 Que esta Entidad ha susc anualidaddel Plan Provinci actuación que se señala a continua correspondientes al Programa "	ial de Asistencia y ación y con las ap	Cooperación para portaciones que igua	la ejecución de la Ilmente se indican,
Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
(Márquese la X donde proceda)			
Que de acuerdo con la cor aportación de la Diputació con nº de operación	ón de Málaga a dich	na actuación, que ha	
Que no ha sido recibido in Provincial.	greso alguno por ta	l concepto procedente	e de esa Diputación
Y para que conste y surta efectos, ex bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Preside		rtificación, de orden	y con el visto
En		., a de	del año
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE		SECRETARIO/A-IN ITERVENTOR/A	TERVENTOR/A,





Cod. Validación: AKRAA6RK6SS3ZH937K7H4HZFC | Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/

Anexo III -Modelo 10-A (obras ejecutadas mediante contrata)

D./D ^a	.en calidad de
Secretario/a o Interventor/a de la Entidad	

CERTIFICO:

 Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Dei	nominación	obra:				
Acreedor/C	CIF	Fecha Acta de Recepción	certificada de ejecu	Aportación Entidad	efectivam dentro d justif	e del gasto ente pagado el plazo de icación Aportación Entidad Local	Fecha realización del último pago

⁽¹⁾ Incluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación.

(En el supuesto que la actuación conlleve gastos por honorarios de redacción y dirección)

 Que se han abonado las facturas correspondientes a los honorarios de redacción y/o dirección del proyecto según el siguiente detalle:

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Descripción del gasto	Importe	Fecha del pago
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ar gasto		

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En	, a de	del año

V° B° EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es NIF/CIF ****204**

FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET



Anexo III -Modelo 10-B (obras ejecutadas por Administración)

D./D ^a	ıd de
Secretario/a o Interventor/a de la Entidad	

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha terminado en la fecha
que a continuación se indica, y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en
el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista
y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:		
Fecha		Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
Reconocimiento y Comprobación de obra		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

• Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

(En el supuesto que la actuación conlleve gastos por honorarios de redacción y dirección)

• Que se han abonado las facturas correspondientes a los honorarios de redacción y/o dirección del proyecto según el siguiente detalle:

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha	Descripción	Importe	Fecha del
		emisión	del gasto		pago

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto
bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

dello del/la SI/a. Alcaide/sa i l'esidelite/a de l	a Elitidad	
En	de	del año
V° B°		
EL /L A AL CADE/CA DECIDENTE!	EL /L A CECDETADIO/A	INTERDITENTED / A

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A,





ede.malaga.es | PÁG. 54 DE 67

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020 Anexo III.- Modelo 11-A

D/D ^a	en calidad de a de la obra
_	urante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la
	Endel año
	Fdo.:



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



	-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:	
•	Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.
	Endel añodel año
	EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A





JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)



D./D ^a							
CERTIFICO: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)nº /punto, de fechase aprobó:							
 Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta. 							
la identificación de pago, así co	ndicados en la del acreedor no el detalle	a relación clasifica y del documento, de financiación a aplicado a la fina	su importe, fec de la actividad	ha de emisi	ón, fecha		
N° DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO		
	FINANCIA	CIÓN DE LA AC	TIVIDAD				
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD Organismo Importe							
• Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en							
• Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.							
Y para que conste y visto bueno del/la Sr/a. Ale				le orden y c	on el		
V° B°	En	,	a de	de	el año		





JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

<u>CÓDIGO CSV</u> f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

EL/LA SECRETARIO/A,



EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:
• Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es:
Incluidas en el Programa
Enadedel año



FECHA Y HORA

23/10/2020 12:15:09 CET

NIF/CIF

****204**





Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa construtora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco



JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

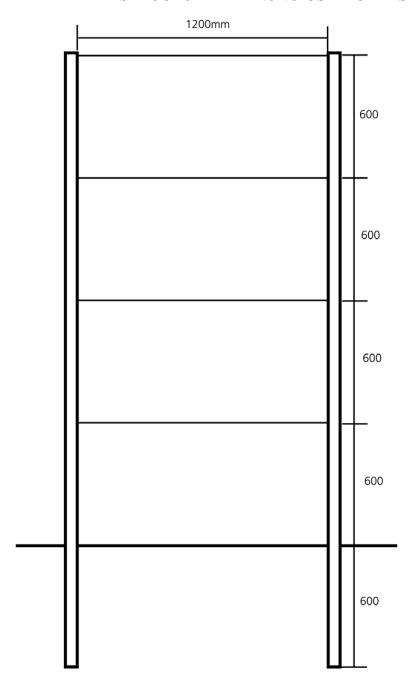
CÓDIGO CSV

f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es



ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS





ANEXO IV



NIF/CIF ****204** FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET



AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Don/Dña, con
DNI
(cumplimentar lo que proceda).
AUTORIZA
A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.
La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.
En de de de



dación: AKR4A6RK6SS3ZH937K7H4HZFC | Verificación: https://alameda.sedelectronica.es/ nto firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 67

ANEXO V



NIF/CIF ****204** FECHA Y HORA 23/10/2020 12:15:09 CET



PRIMERA - Objeto del acuerdo

Las presentes cláusulas regirán las relaciones entre las partes del Convenio con ocasión del tratamiento de los datos personales a que dé lugar su ejecución. La Diputación y el Ayuntamiento ostentarán la condición de "corresponsables del tratamiento", en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos. En consecuencia, ambas instituciones determinarán conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de datos personales derivado de la ejecución de los programas recogidos en el anexo II del Convenio.

La Diputación Provincial queda habilitada para tratar los datos personales que obren en poder del Ayuntamiento, en la media que así lo exija el ejercicio de sus obligaciones conforme a lo establecido en el convenio. Los tratamientos que podrá realizar, serán los siguientes:

Tratamientos a realizar						
Recogida	X	Registro	X			
Estructuración	X	Modificación	X			
Conservación	X	Extracción	X			
Consulta	X	Comunicación por transmisión	X			
Difusión	X	Interconexión	X			
Cotejo	X	Limitación	X			
Supresión	X	Destrucción	X			
Comunicación	X	Otros				

SEGUNDA - Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Diputación los ficheros de su propiedad que contengan los datos personales necesarios para la ejecución del programa incluido en el Convenio, a los únicos y específicos fines de la ejecución de los servicios objeto del presente acuerdo. A tales efectos, la Diputación solicitará formalmente la puesta a disposición de los ficheros que precise.

TERCERA - Duración

La duración estará vinculada a las disponibilidades presupuestarias establecidas anualmente para cada programa en los términos establecidos en la cláusula tercera del Convenio.

CUARTA - Obligaciones de las partes del Convenio.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que corresponden a cada una de ellas en la ejecución del convenio, se obligan a:

1. Cumplir y respetar lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales. A tal efecto, la Diputación prestará el debido asesoramiento a través de la Unidad Organizativa de Transparencia, Buen Gobierno y Responsabilidad Social Corporativa, sin perjuicio del ejercicio de sus competencias por parte de los Delegados de Protección de Datos de la Diputación y el Ayuntamiento.



NIF/CIF ****204**

- 2. Utilizar los datos personales cedidos, o los que se recojan, sólo para la finalidad objeto de este de los programas incluidos en el convenio. En ningún caso, podrán utilizar los datos personales para fines propios o ajenos a la finalidad perseguida en la ejecución de cada programa.
- 3. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- 4. Aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente RGPD y proteger los derechos de los interesados. En este caso, se tendrá en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas.
- 5. No comunicar los datos personales a terceras personas, salvo que se cuente con la autorización expresa de los dos corresponsables del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- 6. En caso de que sea necesario transferir datos personales a un tercer país u organización internacional, en virtud del Derecho nacional o comunitario que le sea aplicable, deberá informarse al otro corresponsable del tratamiento de esa exigencia legal de manera previa, salvo que la ley lo prohíba por razones de interés público.
- 7. Cada corresponsable incluirá en su Registro de Actividades de Tratamiento las categorías de tratamientos que lleven a cabo en ejecución del Convenio, haciendo constar:
 - 7.1 La condición con la que realiza el tratamiento y la identidad del otro corresponsable y de su Delegado de Protección de Datos.
 - 7.2 En su caso, las transferencias de datos personales que tengan lugar a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo 2º del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 7.3 Cuando sea posible, una descripción general de:
 - 7.3.1 Las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a la pseudonimización y el cifrado de datos personales, la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - 7.3.2 La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
 - 7.3.3 Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 8. Cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte de los corresponsables o del personal a su servicio, deberá resolverse y será responsabilidad de la entidad que haya hecho el uso indebido o ilegítimo, quedando el otro corresponsable del tratamiento exento de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.
- 9. Podrá recurrirse a un encargado del tratamiento comunicándolo previamente al otro corresponsable. En tal caso, se identificará de forma clara e inequívoca a la empresa o entidad encargada del tratamiento, con inclusión de sus datos de contacto. La empresa



NIF/CIF ****204**

- estará igualmente obligada a cumplir las obligaciones establecidas en estas cláusulas y a seguir las instrucciones que le dicte el corresponsable del tratamiento con el que haya contratado el encargo. En caso de incumplimiento por parte del encargado del tratamiento, el corresponsable que le hubiese designado será plenamente responsable frente al otro corresponsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones.
- 10. Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a los que haya tenido acceso, incluso después de que expire el convenio. Encontrándose legitimado el otro corresponsable a iniciar las acciones legales que estime oportunas para el supuesto de que la confidencialidad de los datos personales no fuera respetada.
- 11. Garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.
- 12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- 13.Las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles; relativas a los tratamiento de datos efectuados en la ejecución del convenio, deberán trasladarse a la Diputación Provincial en el plazo de 24 horas para que proceda a su tramitación y resolución.
- 14. Si la ejecución del convenio exigiese la recogida de datos personales, corresponderá al corresponsable que la lleve a cabo facilitar la información exigida por los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos. La redacción y el formato en que se facilitará la información se consensuará entre ambos corresponsables del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.
- 15.Los corresponsables deberán notificarse, sin dilaciones indebidas y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de veinticuatro horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, conjuntamente con toda la información relevante para la documentación y la comunicación de la incidencia.
- 16. Además de lo anterior, corresponderá al corresponsable que haya sufrido la violación de seguridad la comunicación a la autoridad de control de las violaciones de seguridad de los datos personales, en los términos establecidos en el artículo 33 del Reglamento General de Protección de Datos
- 17. Corresponderá a ambos corresponsables garantizar el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la seguridad de los datos personales en la medida de su participación en el tratamiento de los datos personales. La Diputación realizará un análisis de riesgos o, cuando proceda, evaluación del impacto en la protección de datos personales, de las operaciones de tratamiento que se lleven a cabo en ejecución del convenio; sin perjuicio de la colaboración que corresponda prestar el Ayuntamiento a requerimiento de la corporación provincial.
- 18. Una vez finalizada la vigencia del convenio, las partes conservarán una copia de los datos personales tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, así como el que exija la normativa de archivos y documentación.
- 19.Los corresponsables se pondrán a disposición de la contraparte para facilitar toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que correspondan.



20.Los tratamientos de datos llevados a cabo en cumplimiento del convenio, podrán ser objeto de las auditorías e inspecciones que exija la elaboración e implementación del Plan de Mejora de la Seguridad de la Diputación destinado a evaluar y planificar su actividad en el cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación vigente.







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007599_2020_00000000000000000000004148455

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/10/2020 11:01:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f23c2926a5ec7c045db44c3880aa1f0d96f864d6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

 $https://sede.mala\'ga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf$

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

